

DECRETO ALCALDICIO EXENTO № (28)

RENAICO, 02 de Marzo de 2017

VISTOS:

- La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

DECRETO

 Apruébense las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas para "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS "ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS 2017, COMUNA DE RENAICO"

OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Renaico, invita a participar a los proveedores de Chilecompra para la Adquisición de 14 medias aguas para el programo ASISTENCIA SOCIAL y 7 mediaguas para EMERGENCIA puestas en bodega de la Municipalidad de Renaico, conforme a las exigencias de las presentes bases, aclaraciones o modificaciones a las mismas, especificaciones técnicas y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Públicas y el uso del Portal www.mercadopublico.cl.-

PRIMERO

BASES

La Propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.



El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley Nº 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11.07.03, Ministerio de Hacienda.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl

SEGUNDO

PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible asciende a la cantidad de:

LINEA 1: ASISTENCIA SOCIAL, MONTO DISPONIBLE \$ 10.500.000 IVA. INC

14 MEDIAS AGUAS

LINEA 2: EMERGENCIA, MONTO DISPONIBLE \$ 5.500.000 IVA INC

7 MEDIAS AGUAS

El Oferente que sobrepase el presupuesto disponible quedara automáticamente fuera de base.

Se debe indicar montos netos al momento de presentar la oferta.

TERCERO PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopúblico.cl.

CUARTO

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

BASES ADMINISTRATIVAS

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en el Portal Mercado Publico, aún cuando no hubiere realizado consultas.

QUINTO PRECIO

El valor de los ítems será ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes bases, en pesos chilenos, Valores Netos. Los valores ofrecidos serán fijos hasta el término del Contrato, sin reajuste.

SEXTO DE LA ENTREGA

La totalidad de los productos adjudicados, se recibirán por el encargado de Bodega previo visto bueno del Jefe del Dpto. Social y respetando el plazo ofertado.

SEPTIMO GARANTIAS GIAS PRESENTACION DE LA PROPUESTA oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente os antecedentes isolo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación les pente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl 10.495 & 00 10.245.000 8.330.000 330.000 10.003000 10.665.049 Los archivos ingresados contro anexos serán: 10 3 1) 4.165-000 5.001.500 5.332521 Oferta Administrativa 200 Oferta Técnica Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta o vale vista de garantía por seriedad de la oferta y anexo Identificación del oferente (anexo 1).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

Antecedentes Oferta Administrativa

a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal de acuerdo a Formato adjunto. **Anexo 1**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 - 202820 Comercio N° 206, Renaico



- En caso que el oferente sea una Persona Jurídica; Fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que Conste la Personería Jurídica del Representante legal.
- c) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. Anexo 2

Antecedentes Oferta Económica.

Los oferentes deberán indicar en la oferta a la que postula, el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato adjunto se deberá especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total de la oferta incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Antecedentes Oferta Técnica

El oferente deberá presentar especificaciones técnicas detalladas de cada una de las partidas contempladas en su oferta.

NOVENO

APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Secplan, Director de Obras, Administrador Municipal o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en comisión de apertura.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciero más conveniente a sus intereses.

Además la comisión podrá requerir por escrito o mediante otra modalidad a los oferentes, cualquier aclaración a los antecedentes presentados en su propuesta. Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, lo eliminará por este solo hecho, de seguir participando en la propuesta.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.



DECIMO

CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica

20%

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

Oferta más económica * 20= XX puntos Oferta en evaluación

b) Plazo de Entrega

40%

El plazo ofertado para la Entrega de la obra se calculara con la siguiente formula

Menor plazo de Entrega * 40 = XX puntos Plazo en evaluación

Nota: 1%de multa del total ofertado por día de retraso.

c) Oferta Técnica

40%

La calidad de Materiales Ofrecidos, se evaluará de acuerdo con las especificaciones detalladas entregadas por los oferentes

Característica Igual al Solicitado 100 Ptos Característica Inferior al Solicitado 20 Ptos

Nota: En caso de empate se privilegiará la oferta más económica. Al no resolver por oferta económica se privilegiará la oferta en el menor plazo de entrega de las medias aguas.

DECIMO PRIMERO

ADJUDICACION

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas en caso de que no cumplan con los requisitos estipulados en las bases. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura en caso de algún error u omisión por parte de la I. Municipalidad.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o



rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.

DECIMO SEGUNDO

CONTRATO

Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta, el Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el Contrato con la Municipalidad de Renaico.

Si el Oferente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicar la consultoría a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

DECIMO TERCERO

FORMA DE PAGO

El valor adjudicado será pagado dentro de 30 días corridos después de recepcionados la totalidad de las mediaguas, mediante Acta de Recepción emitida por Dirección de Obras y Depto. Desarrollo Comunitario, a entera conformidad de la Municipalidad de Renaico, y previa presentación de la factura en el Departamento de Finanzas.

DECIMO CUARTO

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

La Municipalidad de Renaico queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjesen a terceros por motivo u ocasión del traslado de las especies adjudicadas.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Marzo 2017.



ANEXO 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1 NOMBRE O RA	ZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
2 R.U.T.		
3 DOMICILIO		
4 COMUNA		
5 FONO		

6.- FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO,



ANEXO 2

ACEPTACION DE BASES

Señor
Alcalde Municipalidad de Renaico
Juan Carlos Reinao Marilao
DRESENTE

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases Administrativas y aceptar todos sus términos y consideraciones, como asimismo la decisión de que la Municipalidad de Renaico tome la adjudicación en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico,

BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO 3

OFERTA ECONOMICA

I	IDEN	ITIFI	CACION	DEL	OFE	RENTE
---	------	-------	--------	-----	-----	-------

- IDENTIFICACION DEL OFERENTE		
OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT		
DOMICILIO		
CIUDAD		
FONO		
PRESENTACION DE OFERTA		
LINEA 1	OFERTA VALOR IVA INC	PLAZO DE ENTREGA DIAS CORRIDOS
LINEA 2	OFERTA VALOR IVA INC	PLAZO DE ENTREGA DIAS CORRIDOS

Monto en letras:

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre	Firma de	el Oferente	

Renaico,

II



- 2.- Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación, "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal Mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y Tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
- Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
- Director Control
- Director Secplan.
- Directora de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal ChileCompra. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

GUSTAVO CHAVEX SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL ALEX CASTILLO SALAMANCA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldái



MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°653/

RENAICO, 07 de marzo de 2017

VISTOS:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°434 de fecha 10 de Enero de 2017 que aprueba las bases administrativas para el servicio "INFORMATIVO COMUNAL EL RENAIQUINO".
- B. El acta de apertura de fecha 30 de enero de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 06 de febrero de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 06 de febrero de 2017.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°448 de fecha 07 de febrero de 2017, que adjudica el presente proyecto.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesaria la confección de "Informativo Comunal" de la Comuna de Renaico que permita difundir la información relevante sobre los avances y otras materias de interés comunal.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 16 de febrero de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y el DIARIO EL SUR S.A. RUT: 76.564.940-4, Por un monto total de \$3.989.999 (tres millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido. Licitación ID N°3908-8-L117, para la contratación de "INFORMATIVO COMUNAL EL RENAIQUINO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

SECRETARIA EL MUNICIPAL GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía

ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°731/

RENAICO, 17 de marzo de 2017.

VISTOS:

A. La Resolución N°2 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba convenio de ejecución de proyectos deportivos transferencia sector público 2015, categoría de infraestructura deportiva entre Instituto Nacional de Deportes y Municipalidad de Renaico.

B. El Decreto Alcaldicio Exento N°196 de fecha 20 de Enero de 2016 que aprueba convenio entre la Municipalidad de

Renaico y el Instituto Nacional de Deportes.

C. Resolución Exenta N°646 que aprueba convenio mandato para el proyecto "Construcción Estadio Tijeral, comuna de Renaico", código BIP 30249372-0, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico.

D. Decreto Alcaldicio Exento N°887 de fecha 29 de marzo de 2016, que aprueba convenio entre Gobierno Regional de la

Araucanía y Municipalidad de Renaico.

- E. El decreto Alcaldicio Exento N°975 de fecha 13 de abril de 2016, que aprueba las bases administrativas para la "Construcción Estadio, localidad Tijeral, comuna de Renaico".
- F. Acta de apertura de fecha 6 de mayo de 2016.
- G. Informe técnico de evaluación de fecha 6 de mayo de
- H. Acta de evaluación de fecha 6 de mayo de 2016.
- I. Acuerdo N°67 de fecha 17 de mayo de 2016 que aprueba la adjudicación del presente proyecto a la constructora ASCON LTDA.
- J. El decreto Alcaldicio Exento N°1248 de fecha 18 de mayo de 2016, que adjudica el presente proyecto a la constructora ASCON LTDA.
- K. El decreto Alcaldicio Exento N°1351 de fecha 20 de mayo de 2016, que aprueba contrato entre la municipalidad y la constructora ASCON LTDA.
- L. El decreto Alcaldicio Exento N°1646 de 13 de julio de 2016, que aprueba modificación de contrato para el presente proyecto.

M. El decreto Alcaldicio Exento N°2131 de 6 de septiembre de 2016, que aprueba modificación de contrato para el

presente proyecto.

- N. Oficio ordinario N°961 de la Municipalidad de Renaico dirigido al Intendente de la Araucanía, de fecha 7 de diciembre de 2016 que solicita aumento de plazo para poner término a la obra.
- O. Oficio ordinario N°3494 de fecha 22 de diciembre de 2016 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba aumento de plazo en 90 días corridos, estableciendo como nueva fecha el día 9 de marzo de 2017.
- P. Oficio ordinario N°166 de fecha 21 de febrero de 2017 de la Municipalidad de Renaico dirigido al Intendente de la Araucanía

Q. Oficio ordinario N°551 de fecha 1 de marzo de 2017 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba aumento de plazo en 90 días, estableciendo como nueva fecha el día 7 de junio de 2017.

R. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de

servicios.

S. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que existe necesidad de extender el plazo de término de las obras hasta el día 7 de junio de 2017, de conformidad a la autorización del Gobierno Regional de la Araucanía.

DECRETO

Apruébese cuarta modificación de fecha 09 de marzo de 2017, respecto del contrato original suscrito con fecha 24 de mayo de 2016 entre la Municipalidad de Renaico y Constructora ASCON LTDA., que modifica la cláusula cuarta, respecto del proyecto "Construcción Estadio, comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADOR

POR ORDEN DEL ALCALDE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°777/

RENAICO, 22 de marzo de 2017.

VISTOS:

- A. La Resolución Exenta N°16639 de fecha 22 de Noviembre de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2016 para el proyecto denominado "Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico".
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°2976 de fecha 05 de diciembre de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el gobierno Regional de la Araucanía.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°7 de fecha 04 de enero de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- D. El Decreto Alcaldicio Exento Nº443 de fecha 06 de febrero de 2017 que rechaza las ofertas recibidas en portal mercado público.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento Nº444 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba bases administrativas para el segundo llamado a licitación.
- F. El acta de apertura de fecha 27 de febrero de 2017.
- G. El informe técnico de evaluación de fecha 27 de febrero de 2017.
- H. El acta de evaluación de fecha 27 de febrero de 2017.
- I. El Decreto Alcaldicio Exento Nº629 de fecha 02 de marzo de 2017, que adjudica la presente licitación.
- J. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- K. Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de suministro de agua potable a familias de sectores rurales que no cuentan con este recurso vital para vivir.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 07 de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y SANDOVAL ULLOA Y COMPANIA LIMITADA RUT: 77.195.390-5, Por un monto total de \$168.350.945 (ciento sesenta y ocho millones trescientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cinco pesos) IVA INCLUIDO. Licitación ID N°3908-15-LQ17, para la contratación de "ABASTOS DE AGUA POTABLE SECTOR EL ALMENDRO II, COMUNA DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL ABMINITATION SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº806/

RENAICO, 27 de marzo de 2017.

VISTOS:

- A. La Resolución Exenta N°2318 de fecha 22 de noviembre del año 2016, que dispone la distribución y trasferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario rectificar la fecha de trasferencia de recursos emitida par el programa de habitabilidad 2016 a la municipalidad de Renaico.

DECRETO

Modifíquese y Apruébese la fecha de la distribución y trasferencia de recursos dejando como fecha ratificatoria el 25 de noviembre de 2016 y no el 22 de noviembre de 2016 como se estipulaba en el decreto Alcaldicio Exento N°3057 de fecha 14 de diciembre de 2016, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, para financiar el programa "HABITABILIDAD AÑO 2016, COMUNA DE RENAICO" por un monto total de \$45.540.000 (cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

JIDAD O

SUSTAVO CNAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL ALEX CASTILLO SALAMANCA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº820/

RENAICO, 27 de marzo de 2017

VISTOS:

- A. El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B. La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C. Decreto Alcaldicio Exento N°1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D. Las Bases administrativas de licitación N°3908-49-LE15 adjudicada a la empresa Nexis Consulting Spa, Rut: 76.473.238-3 bajo decreto N°3151 de fecha 21 de diciembre de 2015.
- E. El Decreto Alcaldicio N°1482 de fecha 17 de junio de2016, que instruye término anticipado del contrato debido a incumplimiento por parte de la empresa Nexis Consulting Spa.
- F. El acta de apertura de fecha 23 de marzo de 2017.
- G. El informe técnico de evaluación de fecha 27 de marzo de 2017.
- H. El acta de evaluación de fecha 27 de marzo de 2017
- I. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- J. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de licitar nuevamente para ordenar, confeccionar y actualizar Reglamento interno, ordenanzas y manuales de procedimientos que permitan mejorar la gestión interna municipal entre cada departamento y sus servicios asociados.

DECRETO

Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la ELABORACIÓN "2DO LLAMADO DE MANUALES licitación PROCEDIMIENTOS, ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS MUNICIPALIDAD DE RENAICO" ID N° 3908-14-LE17, a la CONSULTORA EDWIN VOLKER VON JENTSCHYK PEÑA E.I.R.L RUT: 76.704.344-9 Por un monto total de \$4.690.000 (cuatro millones seiscientos noventa mil pesos) IVA incluido.

 Redáctese contrato entre la municipalidad de Renaico y CONSULTORA EDWIN VOLKER VON JENTSCHYK PEÑA E.I.R.L RUT: 76.704.344-9.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

ETARIA Z IICIPAL DI CHAVEZ SEPULVEDA * SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°821/

RENAICO, 27 de marzo de 2017

VISTOS:

- A. La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- B. El acta de apertura de fecha 23 de marzo de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 27 de marzo de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 27 de marzo de 2017
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

DECRETO

- 1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la licitación "ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS, COMUNA DE RENAICO" ID N° 3908-16-LE17, al SR.GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR RUT: 15.775.663-k, línea l denominada "ASISTENCIA SOCIAL" cantidad 14, auméntese la presente línea a 16 Por un monto total de \$9.520.000 (nueve millones quinientos veinte mil pesos) IVA incluido.
- 2. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la licitación "ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS, COMUNA DE RENAICO" ID N° 3908-16-LE17, al SR.GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR RUT: 15.775.663-k, línea denomina EMERGENCIA cantidad 7, Por un monto total de \$4.165.000 (cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
- 3. Redáctese contrato entre la municipalidad de Renaico y SR. GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR RUT: 15.775.663-k.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

AGS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía

ALEX CASTILLO SALAMANCA ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº833/

RENAICO, 28 de marzo 2017.

VISTOS:

- A. La Resolución Exenta N°2318 de fecha 22 de noviembre de 2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°3057 de fecha 14 de diciembre de 2016 que aprueba convenio.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de contar con el apoyo administrativo para la ejecución del programa habitabilidad 2016.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 28 de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y el SRTA. ELIZABETH STEICI SEPÚLVEDA PÉREZ RUT: 18.009.286-2 Por un monto de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

SECRETARIO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería.



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 837/

RENAICO, 29 de Marzo de 2017.-

VISTOS:

- A. La Resolución Exenta Nº2818 de fecha 17 de octubre de 2016, que aprueba convenio del proyecto "protección vecinal a través de alarmas comunitarias continuidad 2016"
- B. Decreto Alcaldicio Exento N°469 de fecha 09 de febrero de 2017 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento № 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesaria la instalación de alarmas comunitarias que permitan a los vecinos de Renaico alertar todo tipo hechos delictuales que se puedan generar en poblaciones de dicha comuna contribuyendo de esta forma a una mejor percepción de seguridad en la comunidad.

DECRETO

 Apruébese Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás anexos para la "Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico".

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopúblico.cl.



PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopúblico.cl con proveedores inscritos en este portal. Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Gobierno Regional de la Araucanía.

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 13.980.400.- (Trece millones novecientos ochenta mil cuatrocientos pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra,a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopúblico.cl.

De no estar inscrito en <u>www.chileproveedores.cl</u> al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaracio<mark>nes er www.mercadopúblico.cl</mark>, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO
DE LA VISITA A TERRENO



Se establece visita a terreno de Carácter VOLUNTARIO, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION

El plazo para la ejecución de la obra será de **60 días** corridos, contados desde la fecha de inicio de instalación que será notificado por la Secretaria de Planificación Comunal.

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

Oferta Administrativa



- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2
- 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta. El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- Aclaraciones y respuestas si las hubiere.

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no presenten cualquiera de los documentos solicitados en oferta administrativa, si así la comisión evaluadora estime conveniente.

DECIMO PRIMERO



DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

 Oferta a la que postula; Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- Cronograma de trabajo: Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto. Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.
- Documentos de experiencia emitidos por instituciones públicas y/o privadas debidamente justificadas (En caso de trabajos realizados por empresas privadas serán válidas facturas emitidas al mandante. En caso de instituciones públicas serán válidos Orden de compras emitidas por Municipios).
- Catálogos y/o ficha técnica de la provisión de alarmas que oferta.

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Secplan, Director de control y Director de Desarrollo Comunitario o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.



Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica

20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

Oferta más económica * 20 = XX puntos Oferta en evaluación

b) Plazo de Ejecución

30%

Oferta Menor Tiempo * 30= XX puntos

Oferta en evaluación

c) Requerimiento técnico 50%

Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas No cumple con las especificaciones técnicas solicitadas 100 puntos 10 puntos

DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopúblico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un



plazo estimado de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.



Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios de la Municipalidad.

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser nec<mark>e</mark>sario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopúblico.cl y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato , el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido



del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 180 días corridos.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT Nº 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio Nº 206, de la ciudad de Renaico.

Una vez realizado la instalación de cada alarma comunitaria en cada vivienda, el contratista deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Factura
- Certificado de conformidad validado por Secplan
- Certificado de conformidad Validado por Dideco
- Listado firmado por cada beneficiario donde se realizó la instalación de alarmas comunitarias

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0,2 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

VIGESIMO TERCERO Medidas de seguridad

El prestador deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar, así también será responsable de cualquier daño físico que pudiese afectar en cualquier magnitud a uno o a más de sus trabajadores.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea



que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.



Renaico, Marzo 2017 .-



ANEXO № 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	
NOMBRE REPRESETANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,R.U.T	
Representante Legal de la Empresa	
declaro lo siguiente:	
 Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entincluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los desarrollos de su obra. 	
fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley № 19.886 de bases sobre Co Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.	
 Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por me registro de Chile Proveedores. 	dio del
4) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.	

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 −2202835 Comercio № 206, Renaico



ANEXO № 3 OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
DOMICILIADO EN:	
Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra " Provisión e instalación de alarmas com u Comuna de Renaico". ", que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atri legales vigentes.	buciones
La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclara demás antecedentes confeccionados por el municipio.	ciones y
EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:	
(\$) En palabras:	
IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos genera indicados en las Bases.	ales y los
EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:	
días corridos.	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 −2202835 Comercio № 205, Renaico



- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitac<mark>i</mark>ón.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura Director de Secplan Director de control Dideco

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL ALEXTORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMIINSTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía